



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ILLANO

*ANUNCIO. Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial Parque Eólico "Cassiopea" en San Esteban de Los Buitres, La Montaña y Pastur.*

#### Anuncio

El Pleno del Iltno. Ayuntamiento de Illano, en sesión de 15 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Prestar aprobación inicial al documento y planos denominado Plan Especial para implantación del Parque Eólico "Cassiopea", con emplazamiento en San Esteban de los Buitres, La Montaña y Pastur, redactado en mayo de 2018 por el Arquitecto D. Carlos Cabrera Ceñal, a instancias como promotor de Parque Eólico de Cassiopea S.L. con las condiciones y en los términos de la propuesta de acuerdo obrante en el expediente.

*Segundo.*—Someter el expediente a información pública por un plazo de dos meses a contar desde la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, publicándolo también el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión en Asturias. Asimismo, el redactor del documento celebrará una exposición pública del mismo, en el lugar y fecha que determine la Alcaldía y que se anunciará con antelación suficiente, con el fin de facilitar la explicación del mismo a los ciudadanos quienes podrán formular por escrito las alegaciones o sugerencias que crean oportunas y aportar los documentos en los que las funden. El mencionado expediente, que incluye los informes que se relacionan en el acuerdo, podrá ser consultado en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Illano, sito en Plaza del Ayuntamiento 1, 33734 Illano, en días hábiles de lunes a viernes y horario de 9 a 14 horas. Los escritos de alegaciones o sugerencias deberán presentarse durante el plazo de exposición pública en el Registro General de dicho Ayuntamiento o en cualquiera de los registros mencionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Tercero.*—Solicitar en trámite de coordinación administrativa los informes de otras Administraciones con competencias sectoriales.

*Cuarto.*—Suspender el otorgamiento de licencias que sean incompatibles con la ordenación propuesta en toda la zona afectada por el Plan Especial.

*Quinto.*—Con el resultado de las condiciones que resulten del expediente, de la información pública y de los informes sectoriales que se reciban, la promotora presentará documento para, en su caso, aprobación provisional por el Pleno y posterior solicitud de informe preceptivo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. La aprobación definitiva, corresponderá, también en su caso, al Pleno del Iltno Ayuntamiento de Illano."

En Illano, a 16 de abril de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-04199.